CONTRATO N° 12/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 02/2017 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS LAMINADORAS DEL DPTO. DE IDENTIFICACIONES ID N° 320.390.

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante **CRÍSPULO SOTELO CÁCERES**, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 996.564, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3428 de fecha 20 de mayo de 2015, denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma **WINNER S.R.L.**, RUC 80010090-5, domiciliada en Parapiti 1631 e/ 4ta. y 5ta. Proyectadas - Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor FERNANDO MANUEL BRITEZ BORRELL, con Cédula de Identidad N° 2.363.966, en su carácter de representante autorizado según Poder Especial, escritura Pública N° 164, denominada en adelante la EMPRESA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "Mantenimiento y Reparación de Impresoras Laminadoras del Dpto. de Identificaciones", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública Nacional SBE Nº 02/2017 Para el Mantenimiento y Reparación de Impresoras Laminadoras del Dpto de Identificaciones ID N° 320390. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizado por las partes y formalizado a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato y su respectiva modificación;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante ;
(f) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(g) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 320.390.

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

CONTRATO N° 12/ 2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 02/2017 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS LAMINADORAS DEL DPTO. DE IDENTIFICACIONES ID N° 320.390.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 02/2017, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 160.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

N° Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)
1	**81111812-002**	**Mantenimiento y Reparación preventivo de impresora de Tarjetas y Módulos de laminación**	**Unidad**	**1**	**2.185.000**
1.1		Limpieza de Rodillos de: (Goma, Silicona, Plástico y Metal) - Impresión, Limpieza, Transporte, Laminado.	**Unidad**	**1**	335.000
1.2		Limpieza de los Filtros de Aire	**Unidad**	**1**	400.000
1.3		Limpieza del Cabezal de Impresión	**Unidad**	**1**	500.000
1.4		Lubricación de Bujes (Plástico y Metal)	**Unidad**	**1**	300.000
1.5		Limpieza de Sensores: - Posicionamiento de tarjeta. - Mecanismo de rotacion, para impresión al dorso. - Ingreso de tarjeta al modulo de laminadora. - Posicionamiento de Ribbon, film de transparencia, Laminas.	**Unidad**	**1**	250.000
1.6		Ajuste de temperatura del laminador para su correcto funcionamiento.	**Unidad**	**1**	200.000
1.7		Ajuste de temperatura del Film de transferencia de Impresión.	**Unidad**	**1**	200.000
2	**81111812-002**	**Mantenimiento y Reparacion correctivo de Impresora de Tarjetas y Modulos de laminacion**	**Unidad**	**1**	**50.000.000**
2.1		Printhead Replacement Kit - Cabezal de Impresión - Cod. 88934	**Unidad**	**1**	6.160.000
2.2		Complete Lam Transfer Arm Assembly - Mecanismo de Transferencia de Impresión - Cod.D940009	**Unidad**	**1**	5.370.000
2.3		Lam Up/Down sensor and cable - Posicionamiento del (D940009) - Cod. D910216	**Unidad**	**1**	283.000
2.4		Mainboard - Placa Principal - Impresora - Cod. A940234	**Unidad**	**1**	4.400.000
2.5		USB/Ethernet Board Interfaz de Conexión - Cod. A910551	**Unidad**	**1**	2.425.000
2.6		AuxiliaryPCBboard - Placa Auxiliar - Impresora. - Cod. A940221-02	**Unidad**	**1**	5.805.000
2.7		StationTransition - Placa de Conexión c/ Mod Laminador - COD.A940171	**Unidad**	**1**	141.000
2.8		PCBboard - Detecta cantidad de insumo disponible - Impresora - COD. A000365	**Unidad**	**1**	100.000
2.9		Roller-Transport - Rodillo de Transporte c/ Cojinete plástico y Arandela de seguridad - Cod. D940099, D940169, 140062	**Unidad**	**1**	660.000
2.10		Roller-Flattener - Rodillo Acoplador c/ Cojinete plástico y Arandela de seguridad - COD D940098, D940169, 140062	**Unidad**	**1**	805.000
2.11		Roller-Cleaning. Rodillo de Limpieza c/ Cojinete plástico y Arandela de seguridad - COD D940100, D940169, 140062	**Unidad**	**1**	1.100.000
2.12		Roller-Transfer. Rodillo de Transferencia c/ Cojinete plástico y Arandela de seguridad. COD D940105, D940169, 140062	**Unidad**	**1**	705.000
2.13		Roller- TransportIdler. Rodillo de Transporte c/ Arandela plana y Cojinetes de metal. COD D940108, F000450, 760363	**Unidad**	**1**	470.000
2.14		Roller-accessory. Arandela de presión Arandela plana Arandela de seguridad Cojinete de metal. COD F000450, 130951, 140062, 760363	**Unidad**	**1**	3.800.000
2.15		PowerSupply OK H8K. Fuente de Alimentación - Impresora - COD E001212	**Unidad**	**1**	1.900.000
2.16		Gear Motor - Mecanismo del Ribbon. COD D900484-07	**Unidad**	**1**	617.000
2.17		Gear Motor - Mecanismo del Film. COD D900484-06	**Unidad**	**1**	617.000

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

CONTRATO N° 12/ 2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 02/2017 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS LAMINADORAS DEL DPTO. DE IDENTIFICACIONES ID N° 320.390.

2.18		Print Stepper Motor /Complete Assembly - Motor de paso - Conjunto. COD D910050	**Unidad**	**1**	617.000
2.19		Printhead Motor - Motor del Cabezal COD D910052	**Unidad**	**1**	620.000
2.20		FlipperTable-complete - Mecanismo de giro de tarjeta. COD D900205	**Unidad**	**1**	995.000
2.21		Output RollerAssembly - Rodillo de salida - Conjunto. COD D910404	**Unidad**	**1**	340.000
2.22		PowerSupply - Fuente de Alimentación - Laminador COD E001212	**Unidad**	**1**	1.850.000
2.23		Encoder Sensor - Rebobinado de Cinta. COD A000126	**Unidad**	**1**	250.000
2.24		Lamination Head Assembly - Conjunto del cabezal de laminación - COD D920022/D920023	**Unidad**	**1**	3.100.000
2.25		Film Sensor- Upper - Posición del Film de Transferencia. COD D920155	**Unidad**	**1**	80.000
2.26		PCBLamination Module Mainboard - Placa del módulo de laminación. COD A940221-01	**Unidad**	**1**	5.800.000
2.27		RFIDBoard - Detecta cantidad de insumo disponible - Laminadora - COD A000365-01	**Unidad**	**1**	100.000
2.28		Card Input Sensor - Detecta en ingreso de tarjeta. COD A000462	**Unidad**	**1**	130.000
2.29		Take-Up Motor - Hace girar la Lámina de seguridad. COD D920189	**Unidad**	**1**	700.000
2.30		Lam Cartridge AdjustmentKnob - Permite centrar la Lámina de seguridad. COD D920139-01	**Unidad**	**1**	60.000
				TOTAL	52.185.000

Monto mínimo	445.980.000
Monto máximo	894.960.000

El monto total del presente contrato asciende al monto total mínimo de G. 445.980.000.- (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y cinco millones novecientos ochenta mil) y por el monto total máximo de G. 894.960.000. – (Guaraníes ochocientos noventa y cuatro millones novecientos sesenta mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

ÍTEM 1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PREVENTIVO DE IMPRESORA DE TARJETAS Y MÓDULOS DE LAMINACIÓN:

El servicio se deberá realizar a necesidad de la convocante para cada Impresora y módulo de laminación y será a través de una Orden de Servicio emitida por la CONTRATANTE.

El plazo para prestar el servicio una vez emitida la orden de servicio no será mayor a las 24 (veinte y cuatro) horas, posteriores a la recepción de la misma.

EL CONTRATISTA posterior a la visita, así como las tareas realizadas, obligatoriamente deberá entregar mediante hoja de soporte, y adicionalmente de corresponder, informes puntuales sobre los servicios realizados.

WINNER S.R.L.
FERNANDO BRITEZ

CONTRATO N° 12/ 2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 02/2017 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS LAMINADORAS DEL DPTO. DE IDENTIFICACIONES ID N° 320.390.

ÍTEM 2 - MANTENIMIENTO Y REPARACION CORRECTIVO DE IMPRESORA DE TARJETAS Y MÓDULOS DE LAMINACIÓN:

El servicio se deberá realizar a necesidad de la convocante para cada Impresora y módulo de laminación y será a través de una Orden de Servicio emitida por la CONTRATANTE.

TESORERÍA AFECTADA

- *PROGRAMA: 2.1.7 Servicio de Identificación de Personas
- Dirección: Ofic. Avda. Boggiani y R.I. Ytororó. Tel.: (021) 609.188 / 605.461
- Los bienes requeridos se darán por entregados con la/s Nota/s de Remisión/es. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:
  a) Fecha de entrega.
  b) Detalle y cantidad de bienes entregados.
  c) Firma y aclaración de firmas de los responsables de la entrega.
  d) Firma y aclaración de los responsables de la recepción de los bienes: Jefe de adquisiciones de la tesorería correspondiente y un representante de la Auditoría Interna.
- Los documentos originales quedarán en poder de la convocante y una copia de los mismos con el oferente.
- Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los bienes entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.

COMANDANCIA

Observación: ÍTEM 2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO, la empresa que fuera adjudicada deberá designar en forma permanente un técnico que realizará las tareas de mantenimiento durante el horario en que se presentan funciones en la fábrica de documentos del Dpto. de Identificaciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 2.1.7 Servicio de Identificación de Personas.

La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC., y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato. La UOC., es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

CONTRATO N° 12/ 2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 02/2017 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS LAMINADORAS DEL DPTO. DE IDENTIFICACIONES ID N° 320.390.

infracciones previstas.

La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 31 de marzo de 2018.

Será de exclusiva responsabilidad de la Empresa mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa de la EMPRESA, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por la EMPRESA. Servirá de base el informe realizado las Tesorerías y la Auditoría Interna y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la División Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. (CGC y

WINNER S.R.L.
FERNANDO BRITEZ

CONTRATO N° 12/ 2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 02/2017 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS LAMINADORAS DEL DPTO. DE IDENTIFICACIONES ID N° 320.390.

CEC).

12. PRÁCTICAS CORRUPTAS

El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.

b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o decontratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.-

c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.

d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.

Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Policía Nacional, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas o al Ministerio Público si correspondiere.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P.,

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

CONTRATO N° 12/ 2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 02/2017 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS LAMINADORAS DEL DPTO. DE IDENTIFICACIONES ID N° 320.390.

sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna por parte de la Policía Nacional salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 15 días del mes de Febrero del año 2017.

Ing. FERNANDO MANUEL BRITEZ BORRELL
Cédula de Identidad Civil Nº 2.363.966
Representante – Winner S.R.L

CRÍSPULO SOTELO CÁCERES
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ